

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 5.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, con fecha 11 del actual, me dice lo siguiente:

«Sírvese ordenar busca y captura de Ramón Fugué Felix, fugado del Hospital de Puigcerdá el 22 de Noviembre último; edad 21 años, natural y vecino de Olot, herrero, sin instrucción, estatura regular, pelo castaño obscuro, ojos pardos, barbilampiño, color moreno, viste camisa de color á cuadrillos negros, blusa azul, pantalón negro de pana, botinas y gorra.»

En su consecuencia, encargo á todas las autoridades dependientes de la mía y ruego á las que no lo son, procedan á la busca y captura del referido sugeto, el que, caso de ser habido, será puesto á mi disposición para ser conducido á la de la autoridad que lo reclama.

Guadalajara 13 de Diciembre de 1894.

El Gobernador,

—4635 SALUSTIANO FERNANDEZ DE LA VEGA.

Diputación provincial de Guadalajara

Acta de la sesión celebrada el día 5 de Abril de 1894.

Presidencia del Sr. Vicepresidente D. Vicente Diez Cotano.

SEÑORES QUE ASISTEN.

- Alique.
- Barce.
- Cuesta.
- Díaz Milián.
- Guijarro.
- Güici.
- Herranz.
- López Hernando.
- Molero.
- Morencos.
- Moreno.
- Nuñez.
- Serrano (Secretario.)
- Díez Cotano. (Vicept.)

Abierta la sesión á las cinco de la tarde, bajo la presidencia del señor Vicepresidente de la Diputación don Vicente Diez Cotano y con asistencia de los Sres. Diputados que al margen se expresan; por el señor Diputado Secretario se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los dictámenes puestos al despacho por las Comisiones, y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Pasar á informe de la Contaduría la solicitud de don Genaro Leal y Conde, pidiendo el abono de 500 pesetas como resto de la gratificación que se le concedió por el cuadro *El Gladiador victorioso*, á fin de que manifieste el crédito que haya consignado ó disponible para esta atención.

Imón.—Contingente provincial.—Desestimar la pretensión del Ayuntamiento de Imón pidiendo autorización para girar repartos sobre los haberes y utilidades de todas clases para cubrir el débito que por contingente provincial tiene con la Corporación, y en cuanto á la instancia que solicita, que si en tiempo oportuno no hizo uso de la que la Diputación concedió, no puede ahora otorgársele, sin perjuicio de que por la Ordenación de pagos pueda resolverse sobre el particular, según los antecedentes que obren en Contaduría.

Escuela Normal de Maestros.—Obras.—Dada cuenta de la pretensión del Director de la Escuela Normal de que se hagan varias reparaciones en el edificio que ocupa dicho centro de enseñanza y en el que la Comi-

sión de Fomento propone pase este asunto á la Comisión provincial, para que en vista de los datos periciales que estime oportunos, adopte la resolución que crea conveniente, el Sr. Güici pidió que resolviera la Diputación sobre el particular.

El Sr. Barco dijo que creía más oportuno se aprobara el dictamen leído, puesto que la Comisión provincial podría resolver con más acierto en vista del informe que podía emitir el Sr. Arquitecto, previo exámen del edificio y formación del presupuesto conveniente.

El Sr. Güici rectificó y sin más discusión fué aprobado el dictamen de la Comisión.

Inspección de Escuelas.—Material.—Denegar la pretensión formulada por la Inspección de primera enseñanza de la provincia de que se señale alguna cantidad para material de dicha dependencia en el presupuesto para el año económico próximo, en atención á que en el presupuesto del Estado, y que satisface la provincia, hay cantidad destinada para el referido servicio.

Romancos.—Beneficencia.—Conceder á Eustasio Anguita, vecino de Romancos, el acogido de la Casa de Expositos Faustino Onésimo, de catorce años de edad, á fin de que le cuide y enseñe el oficio de labrador y previas las formalidades y requisitos establecidos para estos casos.

Audiencia provincial.—Dada cuenta del acuerdo de la Comisión provincial concediendo á la Audiencia provincial la encuadernación é impresión gratuita de los documentos que lo necesiten de dicha dependencia, el señor Barco dijo que á su juicio pudiera concederse la encuadernación gratuita de los volúmenes que necesitara la Audiencia, pero no las impresiones, para lo cual dicho Tribunal tiene medios en su presupuesto.

El Sr. Moreno defendió el dictamen, manifestando que según cálculo hecho, las encuadernaciones é impresiones costarían unas 1.000 pesetas, y que negado en el día de ayer todo aumento solicitado, siendo como eran algunos de justicia el concederlos, y no hecho así en atención al mal estado económico de la provincia, entendía que sería también un acto de justicia el aprobar el dictamen de la Comisión por el cual se limitaba para en lo sucesivo, en lo que resta de año económico, la gracia otorgada por la Comisión provincial.

Los Sres. Barco y Moreno rectificaron.

El Sr. Cuesta, como Vicepresidente de la Comisión provincial, dijo que ésta había concedido lo solicitado por la Audiencia en la creencia de que solamente importaría el gasto unas 500 pesetas.

El Sr. Alique, dijo que pudiera concederse el que se hicieran las encuadernaciones gratuitamente, pero que la Audiencia satisficiera las impresiones que necesitara.

Declarado el asunto suficientemente discutido, por varios Sres. Diputados se pidió se votara nominalmente, y verificado así, quedó aprobado el dictamen de la Comisión de Gobernación por siete votos contra seis, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Díaz Millian.	Morenos.
Guijarro.	Moreno.
Herranz.	Nañez.
	Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

Alique.	Güici.
Barco.	Lopez Hernando.
Cuesta.	Serrano.

La provincia.—Cuentas.—Seguidamente y previa lectura de los artículos 127 y 128 de la Ley provincial, se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo sancione el de la Comisión provincial, informando favorablemente la aprobación de la cuenta provincial correspondiente al ejercicio de 1890-91, y

habiéndose retirado del Salón los Sres. Vocales de la Comisión que la informaron, fué aprobada por los once señores restantes, en la forma determinada por la Ley.

Se dió lectura de una carta dirigida al Sr. Presidente de la Corporación por D. Donato Gomez Trevijano, acreedor por la construcción del Palacio provincial, indicando algunas formas para la mayor facilidad del pago de créditos atrasados, y el Sr. Molero dijo: que el asunto no debía de discutirse en la Diputación, nacido de una carta particular, sino que ésta debiera pasar á estudio de la Comisión provincial con el Sr. Ordenador de pagos, puesto que las formas que para esto se indicaban, requerían la incoación de un expediente y autorizaciones de la Superioridad, y por tanto, sin esto no podía fijarse nada definitivo.

El Sr. Cuesta se manifestó conforme con lo expuesto por el Sr. Molero.

El Sr. Moreno dijo, que lo indicado en la carta de Sr. Trevijano pudiera ser con ligeras modificaciones y mediante una proposición de los Sres. Diputados, tomado en consideración y ser esto el fundamento del expediente necesario al fin indicado por el Sr. Trevijano.

El Sr. Güici dijo, que á su juicio el asunto era grave y de la competencia exclusiva de la Diputación, y que para la incoación del expediente necesario, puesto que se trataba del arreglo de la deuda provincial, era preciso un acuerdo de la Corporación.

Sin más discusión se acordó autorizar á la Comisión provincial para que en unión del Sr. Presidente y señores Diputados provinciales que gusten asociarse á la misma, formulen la proposición ó bases que crea convenientes sobre el particular.

El Sr. Molero rogó que la Comisión provincial excitara el celo del Secretario-Contador de la Beneficencia provincial, para que depurara qué acogidos de la Casa Inclusa poseían bienes, pues de público se declara que había algunos en el Asilo que tenían algunas fincas que no les habían sido adjudicadas, y que por tanto, procediendo la Corporación en uso de un legitimo derecho, podía y debía inquirir cuanto creyera conveniente sobre el particular, y la Diputación así lo acordó.

Acto seguido, y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, dando por terminada con la presente la segunda reunión semestral del corriente año económico.—El Vicepresidente, Vicente Díez Cótano.—El Diputado Secretario, Ramón Serrano.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL INTERINA.

Acta de la sesión celebrada en 2 de Noviembre de 1894, inaugural del primer período semestral del ejercicio de 1894-95.

Reunidos en el salón de sesiones de la Diputación provincial á las cinco de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, los señores D. Antonio Alique y Lopez, D. Timoteo Barco Barbeitos, D. Angel Campos Garcia, D. Eusebio Corral Jimenez, D. Manuel Cañamares Fernandez, D. Victoriano Ciruelos Estevan, D. Nicolás Cuesta Hernando, D. Luis Díaz Milián, D. Felipe Gamboa Botija, D. Tomás Guijarro Díaz, D. Manuel Herranz Martínez, D. Cesáreo Jimeno Oñate, D. Ricardo Martínez y Martínez, don Antonio Molero y Asenjo, D. Ceferino Muñoz y Muñoz, D. Evaristo Nuñez Cuesta y D. Antonio Serrada Gonzalez, el Sr. Gobernador dispuso que por el Secretario de la Corporación se diera lectura de la convocatoria hecha al efecto por su autoridad con fecha 22 de Octubre último é inserta en el *Boletín oficial* de la misma fecha, así como de los artículos 45, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley orgánica provincial, y hecho así, el señor

Gobernador dispuso nuevamente que se leyera la lista de actas presentadas por los señores Diputados electos que es la siguiente, por el orden de presentación: don Ramón Serrano Carrasco, D. Pedro Lopez Hernando, D. Ricardo Martínez y Martínez, D. Antonio Serrada y Gonzalez, D. Ceferino Muñoz y Muñoz, D. Cesáreo Jimeno Oñate, D. Evaristo Nuñez Cuesta y D. Manuel Cañamares y Fernandez.

Siguientemente el Sr. Gobernador dijo, que procedía que la Diputación se constituyera interinamente, ocupando la Presidencia el señor de más edad y los Secretarios los dos más jóvenes, y manifestó á la vez el sentimiento que tenía, porque personas tan dignas cesaran en los cargos de la Corporación, rogando á los Sres. Ciruelos, Gamboa y Campos, ocuparan la presidencia y Secretarios de la mesa de edad. Ocuparon estos señores los puestos de Presidente y Secretarios, retirándose el Sr. Gobernador.

Se procedió á la elección por papeletas de las Comisiones, auxiliar y permanente de actas, previas unas cortas suspensiones de la sesión para que los señores asistentes se pusieran de acuerdo, y verificados los escrutinios dieron el resultado siguiente:

Para la Comisión Auxiliar de actas:

D. Ricardo Martínez y Martínez, obtuvo 16 votos.

D. Luis Díaz Milián, id. id. id.

D. Cesáreo Jimeno Oñate, id. id. id.

Quedaron elegidos para constituir la indicada Comisión los Sres. Martínez, Díaz Milián y Jimeno.

Para la Comisión Permanente de actas:

D. Evaristo Nuñez Cuesta, obtuvo 16 votos.

D. Manuel Herranz Martínez, id. id. id.

D. Antonio Serrada González, id. id. id.

D. Timoteo Barco Barbeitos, id. id. id.

D. Felipe Gamboa Botija, id. id. id.

Quedaron elegidos para constituir la referida Comisión los señores Nuñez, Herranz, Serrada, Barco y Gamboa.

Acto seguido se suspendió la sesión para que la Comisión auxiliar de actas emitiera dictamen sobre las de elección de los Sres. Nuñez y Serrada, individuos de la Comisión permanente, y reanudada la sesión fueron leídos los dictámenes, proponiendo la aprobación de las actas de los Sres. Nuñez y Serrada y su admisión como Diputados provinciales por los distritos de Guadalajara-Cogolludo y Brihuega-Cifuentes respectivamente, y en cumplimiento de la ley, quedaron estos dictámenes sobre la mesa para su discusión en la reunión de mañana, que comenzará á las 4 de la tarde, levantándose acto seguido la sesión.—El Gobernador-Presidente, Salustiano F. de la Vega.—El Presidente de edad, Victoriano Ciruelos y Estevan.—Los Secretarios de edad, Felipe Gamboa.—Angel Campos.

Acta de la sesión celebrada el día 3 de Noviembre de 1894.

Presidencia de edad del Sr. D. Victoriano Ciruelos.

SRES. QUE ASISTEN.

Alique.
Barco.
Corral.
Cañamares.
Cuesta.
Cuijarro,
Herranz,
Jimeno.
Muñoz.
Nuñez Cuesta.
Serrada.

Campos. / Secretarios
Gamboa. / de edad.
Sr. Presidente de edad.

Abierta la sesión á las cuatro y media de la tarde bajo la presidencia de edad del Sr. Ciruelos y con asistencia de los señores Diputados que se expresan al margen, se dió lectura por un señor Secretario del acta de la sesión del día anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de que el Sr. Mores no podía concurrir á las sesiones por hallarse enfermo según la certificación facultativa presentada.

Se dió lectura de los dictámenes emitidos en el día de ayer por la Comisión auxiliar de actas, proponiendo

la aprobación de las de elección de los Sres. D. Antonio Serrada y Gonzalez por el distrito electoral de Brihuega-Cifuentes y D. Evaristo Nuñez Cuesta por el de Guadalajara-Cogolludo, y sin discusión fueron aprobadas y admitidas, acto continuo como Diputados provinciales por los expresados distritos, los referidos señores.

Se suspendió la sesión para que la Comisión permanente de actas se reuniera y diera dictamen sobre todas las demás actas de señores Diputados electos.

Reanudada la sesión se dió lectura de los dictámenes de dicha Comisión, proponiendo la aprobación de las de elección de los Sres. Muñoz, Cañamares y Jimeno, por el distrito de Guadalajara-Cogolludo y de los Sres. Martínez, Serrano y Lopez Hernando por el de Brihuega-Cifuentes, por no contener aquellas protesta ni reclamación alguna, y en cumplimiento de la ley que fueron sobre la mesa para su discusión y resolución en la sesión del lunes, que por indicación del Sr. Presidente se celebrará á las diez de la mañana.

Acto seguido se levantó la sesión.—El Presidente de edad, Victoriano Ciruelos.—Los Secretarios de edad, Felipe Gamboa, Angel Campos.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA

DE GUADALAJARA.

ANUNCIO.

Hallándose vacantes en esta provincia las escuelas de niños, 2.^a municipal de Guadalajara, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas; la de Almoguera, con el de 412'50 y la de Córcoles, con 312'50, igualmente que la de niñas de Tortuera, con el de 312'50, las que han de proveerse interinamente, se anuncia á dicho efecto por el término de ocho días, á fin de que los Maestros y Maestras que se encuentren en condiciones para optar á ellas, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de esta Junta, dentro de dicho plazo, todos los días laborables de nueve á doce de la mañana.

Guadalajara 14 de Diciembre de 1894.—El Presidente, Salustiano Fernández de la Vega.—El Secretario, Dimas Fernández.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia se ha servido confirmar la propuesta formulada por D. Juan Francisco Gumiel, Agente ejecutivo principal de la zona de Sacedón, nombrando auxiliar Subalterno á D. Emilio Hernández para practicar todas cuantas operaciones estén relacionadas con la recaudación ejecutiva de las contribuciones en los pueblos que comprende la agrupación asignada á dicho funcionario que á continuación se expresan:

Auxiliar.—D. Emilio Hernández.

Pueblos... ..

	Alocén.
	Alóndiga.
	Auñón.
	Berninches.
	El Olivar.
	Sacedón.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en la base 8.^a de la ley de 12 de Mayo de 1888 y el art. 12 de la Instrucción de la misma fecha para conocimiento de las autoridades judiciales y municipales, considerándose sus actos como ejercidos personalmente por el Agente ejecutivo principal.

Guadalajara 10 de Diciembre de 1894.—El Tesorero de Hacienda, Joaquín Gállego. —4636

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA POVINIA DE GUADALAJARA.

MES DE NOVIEMBRE DE 1894.

ESTADO del precio medio que han tenido en los mercados de esta provincia los productos agrícolas y artículos de consumo durante el citado mes, según los datos adquiridos de las autoridades de las cabezas de partido de la misma.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.				CALDOS.				CARNES.			PAJA.		
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garban- zos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada
	HECTÓLITRO.				KILÓGRAMO.				LITRO.			KILÓGRAMO.		
Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Atiensa.....	14 42	9 01	9 16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Brihuega.....	13 51	8 56	9 91	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cifuentes.....	17 »	7 »	12 »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cogolludo.....	18 66	11 57	13 23	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalajara.....	18 95	15 57	13 88	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Molina.....	14 »	8 »	9 »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pastrana.....	17 67	12 »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sacedón.....	14 »	7 »	9 »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sigüenza.....	18 97	12 10	15 40	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Precio medio general en ia provincia.....	16 35'33	10 09	11 45	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

HECTOLITRO	LOCALIDAD.
Pesetas. Céntimos.	
Trigo.....	Precio máximo.. 18 97
	Idem mínimo... 13 50
Cebada.....	Precio máximo.. 15 57
	Idem mínimo... 7 »
	Sigüenza.
	Brihuega.
	Guadalajara.
	Cifuentes Saced.

Guadalajara 9 de Diciembre de 1894.—El Administrador de Hacienda.—Alfonso Shelly.

(c) Ministerio de Cultura 2006

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Subasta en venta de Bienes inmuebles.

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia y ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa María de Poyos, con asistencia de un Concejal y del Secretario del mismo para dar fé el acto, se celebrará una tercera subasta con rebaja del 30 por 100, el día 30 del mes actual, de doce á una de la tarde, para proceder á la venta de los bienes adjudicados al Estado, pertenecientes á D. Bartolomé Montiel, cura que fué de dicho pueblo, que falleció abintestato, bajo el pliego de condiciones siguiente:

Primera. Los efectos que han de enajenarse, compuestos de seis lotes, cuyo pormenor se expresa á continuación, será á pujas á la llana, sirviendo de tipo la cantidad asignada á cada lote, no admitiéndose postura que no cubra su importe y admitiéndose la proposición más ventajosa sobre el valor de tasación, con la rebaja del 30 por 100.

Segunda. Terminado el acto, el Presidente adjudicará provisionalmente el lote ó lotes al mejor postor, previo afianzamiento en metálico del valor de los mismos, que será entregado inmediatamente bajo recibo que se libre, el que después será cangeado por Carta de pago que se expedirá por la Tesorería de Hacienda, una vez que en esta Administración sea examinada el acta de subasta de referencia.

Tercera. Hecha la adjudicación definitiva é ingresado en Arcas del Tesoro su importe, el postor ó postores, mediante el documento que así lo acrediten, recibirán del Alcalde Presidente del Ayuntamiento indicado los efectos subastados.

Lotes...	Efectos que se citan.	Importe total de cada uno.
1	1 un reloj de péndola real con repetición, tasado en pesetas.....	17 "
2	2 un sofá con 4 asientos en mediano uso .	5 "
2	3 dos sillas en mediano uso	7 50
2	4 dos asientos viejos	1 "
2	5 dos sillitas viejas	" 50
3	6 un jergón en mediano uso.....	1 50
3	7 un colchón en id.....	10 "
3	8 dos sábanas en id.....	2 50
3	9 dos mantas en id.....	7 50
3	10 un cobertor.....	4 "
3	11 cuatro almohadas en id	1 "
2	12 cinco cuadros medianos.....	1 50
2	13 Dos espejos en id.....	" 50
2	14 una percha de pino en id.....	1 50
4	15 un palanganero con su palangana rota..	1 "
2	16 dos mesas de pino, de cocina.....	1 50
5	17 dos tinajas pequeñas, á 1 pta. una.....	2 "
5	18 dos cántaros, á 25 cénts. uno.....	" 25
4	19 un almirez.	2 50
4	20 un caldero.....	3 "
5	21 dos barreños, á 50 cénts. uno.....	1 "
2	22 una gamella	" 10
2	23 un cucharón.....	" 50
4	24 un cubierto de plaqué	" 25
4	25 cinco cubiertos de peltre, á 5 cénts. uno.	" 25
4	26 una perola.....	5 "
2	27 un tablado de cama con sus banquillos pintados verde.....	2 50

4	28 un jarro de cocina de cobre.....	" 50
4	29 un cerco para el fuego	" "
4	30 cinco cazos, á 50 cénts. uno.....	2 50
4	31 una espumadera.....	" 25
4	32 dos calentadores, á 1 peseta uno.....	2 "
4	33 tres sartenes, á 1 peseta una.....	3 "
4	34 una tapadera de jarro	" 10
4	35 tres paletas, á 5 cénts. una.....	" 15
4	36 una caldera pequeña.. ..	4 "
4	37 un caldero.....	2 "
4	38 un brasero sin caja.....	2 "
1.º	39 una caja de relój.....	2 50
4	40 dos bandejas.....	" 20
4	41 dos olleros.....	" 20
5	42 dos basos de cristal de á cuartillo.....	" 20
5	43 dos copas pequeñas.....	" 10
5	44 media docena de jicaras.....	" 12
5	45 idem id. de fuentes.....	" 60
5	46 una docena de platos.....	" 60
5	47 una sopera.. ..	" 05
5	48 dos tapaderas	" 06
2	49 un armario para guardar vidriado.....	2 50
6	50 un estante para libros.....	3 "
2	51 una cómoda con tres cajones.....	5 "
4	52 un badil.....	2 "
3	53 tres colchas.....	4 50
3	54 ocho sábanas.....	8 "
3	55 ocho camisas en medio uso.....	2 "
3	56 tres calzoncillos.....	" 75
3	57 tres almohadas.....	" 75
3	58 tres tohallas.....	" 75
3	59 tres servilletas.....	" 75
3	60 tres pares de pantalones.....	1 50
3	61 tres pares de chalecos.....	" 90
3	62 dos levitas.....	3 "
3	63 una sotana,.. ..	1 50
3	64 un manteo.....	2 50
6.º	65 quince tomos de la Biblia.	18 75
6	66 doce tomos de la misma, de Sto. Tomás.	12 "
6	67 doce idem del año Cristiano.....	24 "
6	68 tres idem de las Dominicas.....	6 "
6	69 diez idem de sermones del Padre Claré y pláticas.....	20 "
6	70 dos idem Vida de Ntro. Sr. Jesucristo en Brevrains.....	2 "
6	71 Arte pastoral, tres tomos.....	6 "
6	72 Abrial, cuatro tomos.....	10 "
6	73 Misionero parroquial, cuatro id.....	4 "
6	74 Colección de Plática, un tomo.....	4 "
6	75 Un catecismo de S. S. Pío V.....	8 "
6	76 Confesiones y conferencias del Padre Vantico, tres tomos.....	" 75
6	77 Tiempo de la Verdad.....	1 "
6	78 Vida del filósofo Balmes.....	7 50
6	79 Historia eclesiástica de Lafuente, cuatro tomos.....	2 25
6	80 Aznoldo, dos tomos.....	" 75
6	81 Vida de Santa Teresa.....	10 "
6	82 Derecho canónico de Luis Angel.....	3 "
6	83 Concilio Tridentino, dos tomos.....	1 "
6	84 Sermones varios del Padre Alvarez....	" 50
6	85 Devoto peregrino.....	1 "
6	86 Embriología Sagrada.....	1 "
6	87 Fuero de la Conciencia.....	" 75
6	88 Arte caplicado, dos tomos.....	" 75
6	89 Curso, Cuadro cennial.....	1 50
6	90 Padre Seneré, cinco tomos....	1 75
6	91 Ceremonias de Novios.. ..	" 50
6	92 Pastoral de la Mubertina	5 "
6	93 Vida de Palafóx.....	" 50
6	94 San Pío V.....	" 75
6	95 Sumisión de Párrocos.....	1 "

6 96	Principios de Cornujida, tres tomos.....	» 50
6 97	Anatomía completa.....	» 75
6 98	Prontuario de sermones, cuatro tomos..	2 25
6 99	Planas, dos tomos.....	» 75
6 100	Filosofía de Juan Escot, dos tomos....	1 50
6 101	Idem de Jaquier, dos id.....	1 »
6 102	Moral del Padre Echarri.....	1 »
6 103	Retórica del Padre Juan Angel.....	» 25
6 104	retiro espiritual.....	» 25
6 105	Vosuet.....	» 25
6 106	sermones del Padre Lasna.....	4 »
6 107	Geografía.....	» 25
6 108	Gramática castellana.....	» 50
6 109	El Padre Almada.....	» 50
6 110	Retórica de Fray Luis de Granada ...	1 25
6 111	Librería de Escribanos.....	6 »
6 112	Ciudad de Dios.....	2 »
6 113	prácticas dominicales.....	» 50
6 114	plan divino, por Augusto Nicolás.....	» 75
6 115	sermones.....	1 »
6 116	una mesa con tres cajones.....	2 50
Total.....		329 13

RESÚMEN

	Tasación-		Rebaja del 30 por 100.		Líquido.	
	Plas.	Céts.	Pts.	Cts.	Plas.	Céts.
Importa el primer lote.....	19	50	5	85	13	65
Idem el segundo id.....	32	10	9	63	22	47
Idem el tercero id.....	53	40	16	02	37	38
Idem el cuarto id.....	34	90	10	47	24	43
Idem el quinto id.....	5	23	1	56	3	67
Idem el sexto id.....	184	»	58	20	128	80
Total.....					230	40

Los precedentes efectos se hallan depositados en la Casa Ayuntamiento del repetido municipio, los que estarán de manifiesto para el público todos los días, incluso los festivos de ocho de la mañana á seis de la tarde.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en dicho acto, y á fin de que los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se sirvan disponer lo conveniente para que sea fijado este anuncio en los sitios públicos de costumbre, para su mayor publicidad.

Guadalajara 13 de Diciembre de 1894.—El Administrador de Hacienda.—P. O.—Alfonso Shelly y Correa. —4658

Ayuntamientos constitucionales.

ESTABLES.

Se halla vacante la plaza de Veterinario Inspector de carnes de este pueblo, con la remuneración anual de 25 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal; y para que con arreglo al Reglamento vigente de 25 de Febrero de 1859 pueda verificarse el correspondiente nombramiento, los aspirantes pueden presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de esta provincia, pues pasado el plazo se proveerá.

Establés 10 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Bonifacio Cejudo. —4652

CHILLARON DEL REY

Para que en su día pueda ocuparse la Junta pericial de este distrito municipal de la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución del ejercicio de 1895 á 96, se hace preciso que los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 del actual, relaciones de las altas ó bajas que su propiedad haya sufrido, trascurrido este término, ó no estando legalmente inscritas en el Registro de la Propiedad, no serán admitidas por justas que sean.

Chillarón del Rey 11 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Nicasio Baquero. —4638

ANGON.

Todo contribuyente de este término municipal que haya sufrido alteración en la riqueza rústica, urbana y pecuaria, se servirá presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento en término del mes actual, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base al repartimiento del próximo año económico de 1895-96.

Angón 8 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Simón Molinero. —4639

EL VILLAR DE COBETA.

Todo el que haya sufrido alteración en su riqueza inmueble enclavada en este término municipal desde la formación de los actuales repartimientos, presentarán sus declaraciones de altas ó bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 31 del corriente, en la inteligencia, que las que no se presenten transcurrido que sea dicho término que no estén extendidas en el papel de oficio ó reintegrada su equivalencia con sellos móviles, que no se hallen ajustadas al modelo oficial, ó que no se justifiquen los pagos de derechos reales y transmisión de bienes á la Hacienda, no tendrán valor ni efecto.

El Villar de Cobeta 10 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Lino Martinez. —4641

RECUENCO.

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del mes actual, relaciones documentadas de altas y bajas, para que la Junta pericial pueda con tiempo, formar el apéndice, base del repartimiento que en su día se ha de formar para el año de 1895 á 96.

Recuenco 10 de Diciembre de 1894.—El Alcalde accidental, Laureano Costero. —4642

TORREMOCHUELA.

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del mes actual, relaciones documentadas para que la Junta pueda confeccionar el apéndice, base del repartimiento de la contribución territorial del año 1895 á 96.

Torremochuela 10 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Victor Herranz. —4643

ALAMINOS.

Los contribuyentes de este distrito, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, presentarán en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento en término de treinta días, que se contarán desde el en que aparezca el presente anuncio inserto en el periódico oficial de la provincia, las oportunas relaciones que la expresen ajustadas á la ley, á fin de que la Junta pericial pueda formar la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al reparto de contribución para el próximo año económico de 1895 á 96.

Alaminos 12 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Felipe de Diego.—Pablo Monge y Recuero, Secretario. —4644

TERRAZA.

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria en este distrito municipal, pueden presentar sus relaciones documentadas en forma legal, dentro de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, pues pasado dicho período no serán oídas.

Terraza 10 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Justo Checa.—El Secretario, Isidoro Pérez. —4645

VILLAVERDE DEL DUCADO.

Los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica, urbana y pecuaria, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de treinta días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base al repartimiento del próximo año económico de 1895 á 1896.

Villaverde del Ducado 9 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Mariaro Redondo. —4629

VALDERREBOLLO.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en tiempo oportuno de la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo ejercicio económico de 1895 á 96, todos los vecinos contribuyentes y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, presentarán en esta Secretaría relaciones de altas y bajas en debida forma, justificadas con sujeción á las disposiciones vigentes, hasta el día 7 de Enero próximo, pasado dicho plazo no será admitida ninguna alteración por justa que sea.

Valderrebollo 9 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Cándido Henche.—P. S. M.—Abdón Fuente. —4630

PUEBLA DE VALLES.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda ocuparse en tiempo oportuno en la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana del próximo ejercicio de 1895 á 1896, los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas en debida forma, justificadas con sujeción á las disposiciones vigentes, hasta el día 10 de Enero próximo, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Puebla de Valles 10 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Florencio Estéban.—P. S. M.—El Secretario, Valentin Dominguez. —4631

CASTELLAR.

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y

pecuaria, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del mes actual, relaciones documentadas para que la Junta pueda confeccionar el apéndice, base del repartimiento de la contribución territorial del año 1895 á 96.

Castellar 7 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Mariano López. —4633

RUEDA.

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del mes actual, relaciones documentadas para que la Junta pueda confeccionar el apéndice, base del repartimiento de la contribución territorial del año 1895 á 1896.

Rueda 10 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Eusebio Martínez. —4634

MURIEL.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en tiempo oportuno de la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del ejercicio de 1895 á 1896, los contribuyentes vecinos de esta localidad y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en esta Alcaldía hasta el día 15 de Enero próximo, relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido, las cuales vendrán extendidas y autorizadas en debida forma, pues de otro modo no serán admitidas.

Muriel 10 de Diciembre de 1894.—P. O.—Elías Rodríguez. —4621

MEMBRILLERA.

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria en este término municipal, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en término de treinta días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, su correspondiente relación de alta ó baja; en la inteligencia que de no hacerlo según está ordenado, no serán admitidas pasado dicho término, á fin de que la Junta pueda proceder á la formación del apéndice de 1895-96.

Membrillera 10 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Ceferino Fraguas. —4619

ALCOLEA DEL PINAR.

Por Casimiro Lluva, vecino de Iniéstola, se me dá parte de que el día 8 del corriente mes y sobre las cuatro de la tarde, desapareció de dicho pueblo una mula de la propiedad de su hermano Antonio, la que á pesar de las diligencias practicadas en su busca no ha aparecido hasta la fecha, suplicando á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, se sirvan dar publicidad á este anuncio, y en el caso de tener noticias de su paradero comunicarlo al señor Alcalde de Iniéstola, para que este lo haga á su dueño.

Alcolea del Pinar 10 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Juan Palafóx. —4632

Señas de la mula.

Negra, de unas seis cuartas y media de alzada, de tres años de edad, sin domar, lleva sobadas las manos efecto de la manea.

VALHERMOSO.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en la riqueza rústica, urbana y pecuaria,

ria, presentarán sus relaciones legalmente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el período de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia; pues pasado dicho período no serán oídas.

Valhermoso 11 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Vicente Martínez. —4646

HIGES.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder en tiempo oportuno á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo ejercicio económico de 1895-96, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva durante el actual, presentarán en esta Alcaldía las competentes relaciones ajustadas á las prescripciones vigentes, hasta el día 20 de Enero próximo, trascurrido este plazo no serán admitidas.

Higes 11 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Mariano Muñoz. —4648

ALOVERA.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento individual de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo ejercicio de 1895-96, los contribuyentes vecinos y forasteros que en su riqueza rústica, pecuaria y urbana haya sufrido alteración, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de treinta días, relaciones de altas y bajas debidamente justificadas, con arreglo á las disposiciones vigentes, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Alovera 12 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Pedro Ranz. —4649

Juzgados de primera instancia.

BRIHUEGA.

Don Luis de Adriaensens y Bartrina, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

Por el presente hago saber: Que habiendo cesado D. Manuel Moreno Molina en el cargo de Procurador que venía ejerciendo en este juzgado, por providencia de esta fecha, he acordado publicarlo en el periódico oficial de esta provincia á la que corresponden los Juzgados en que aquél ejerció su profesión, para que en el término de seis meses, puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere; advirtiendo que pasado dicho término, se devolverá el depósito sino hubiere reclamación alguna.

Dado en Brihuega á 11 de Diciembre de 1894.—Luis de Adriaensens.—P. M. de S. S.—Juan Rodríguez. —4628

Edicto.

Don Luis de Adriaensens y Bartrina, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Por el presente, hago saber: Que para pago en parte de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Vicente Raso del Campo, vecino que fué de Argecilla, en la causa que se le siguió por el delito de hurto, he acordado proceder á la segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasación de la casa embargada al mismo y que se describe en el periódico oficial de esta provincia núm. 137, correspondiente al día 14 de Noviembre último.

El remate tendrá lugar el día 31 de los corrientes á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción y del municipal de Argecilla, exigiéndose para tomar parte las mismas formalidades que se tuvieron presentes en la subasta anterior y que en dicho periódico se insertan.

Dado en Brihuega á 11 de Diciembre de 1894.—Luis de Adriaensens.—Juan Rodríguez. —4627

PASTRANA.

Don Cirilo Librero, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa de Pastrana.

Doy fe: Que en el mismo y por mi escribanía, se ha seguido incidente de pobreza, promovido por el Procurador D. Timoteo Barco, en nombre de Sandalio Aguilar y otros, vecinos de Albares, para litigar contra su convecino Andres Navarro, en reclamación de varias fincas, y seguido por todos sus trámites, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva de esta resolución y su publicación, copiado, es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la villa de Pastrana á catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Sr. D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el incidente de declaración de pobreza, promovido por el Procurador de este Juzgado D. Timoteo Barco, y nombrado de oficio para representar á Sandalio Aguilar, como marido y legítimo representante de Catalina Albares García, Juan Villalva, en representación también de su consorte Severiana Alvares Herreros, Laureano, Josefa y Francisca Albares Herreros, todos vecinos y domiciliados en la villa de Albares, dirigidos por el Letrado D. Claudio Bachiller, contra Andrés Navarro de la propia vecindad, declarado rebelde, y en cuyo incidente es parte el Abogado del Estado.

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobres á Sandalio Aguilar, como marido y legítimo representante de Catalina Albares García, Juan Villalva, en representación también de su consorte Severiana Alvares y Herreros, Laureano, Josefa y Francisca Albares Herreros, por su propio derecho, y Juana Herreros como madre de la menor Justa Albares Herreros, todos vecinos y domiciliados en Albares, para litigar con Andrés Navarro, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento civil, y en razón á estar declarado rebelde el demandado; publíquese en el periódico oficial de la provincia el encabezamiento y la parte dispositiva de esta resolución, á los efectos oportunos. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eladio Arnaiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez expresado, estando celebrando Audiencia pública en el mismo día. Pastrana; fecha la anterior; doy fe.—Cirilo Librero.

Lo inserto corresponde á la letra con su original, de que doy fé y á que me remito. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo la presente, que firmo en Pastrana, á 10 de Diciembre de 1894.—Cirilo Librero. —4665